	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 30
		Código: CO-FR-073
	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 094-26	Vigente a partir del 23/04/2025
		Versión: 1

El señor **WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.186.120 de Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía con NIT 860020227-0, cargo para el cual fue nombrado mediante la Decreto No. 1321 de fecha 26 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 0209-26 de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, una vez analizada la oferta presentada, efectuada la verificación jurídica, técnica y económica correspondiente, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, así como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, se permite manifestar que acepta la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su naturaleza y esencia, bajo las siguientes estipulaciones contractuales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN DE	Mínima Cuantía No. MC-032-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	901.847.828-5
REPRESENTANTE LEGAL	SONIA PATRICIA DÁVILA CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 52.811.873 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 51 A 169 49 Interior 5
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	3144471285 - 3162723443
CORREO ELECTRÓNICO	facturacion@infinitumsas.com , andresfelipe_davila@hotmail.com
CUENTA BANCARIA:	Banco DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 0550108900508798
OBJETO	***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"***

VALOR TOTAL

El valor de la presente Aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($34.828.550)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos y se ejecutará por monto agotable conforme a los valores unitarios establecidos los cuales serán ejecutados de la siguiente forma:

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALORES DE REFERENCIA	VALORES OFERTADOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA					
1	Barreras de oscilación con terminal de reconocimiento facial	Marca: Pasillo: Hikvision Terminal: Hikvision	3	$12.673.500	$ 4.200.000
		Referencia: Pasillo:DS-K3Y501 Terminal: DS-K5671-ZU			
		Tipo de apertura de la barrera: ala de ángel			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración.			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			
		El pasillo cuenta con bloqueo automático y alarma si es forzado			
		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real.			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega pixeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
2	Barrera de cortesía con control eléctrico bilateral con terminal de reconocimiento facial integrado para ingreso y salida de personas con movilidad	Marca: Barrera: ZKTeco Terminal: Hikvision	1		
		Referencia: Barrera: SBT1000S Terminal: DS-K1T671T			
		Tipo de apertura de la barrera: abatible			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		Barrera en cristal templado con opción de modo de emergencia disponible			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración.			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			

	reducida (sillas de rueda) en acero inoxidable.	El pasillo cuenta con alarma si es forzado			
		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real.			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega píxeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
3	**Puertas automáticas deslizantes de apertura central**	Aproximadamente 4.00*2.50m. Compuesta por 2 hojas fijas y 2 móviles de aproximadamente 1.25*2.50 c/u. En vidrio templado 10 mm y zócalos en aluminio. Equipadas con un operador eléctrico., pulso stopper, baterías y seguro, con terminal de reconocimiento facial integrado.	5		
4	**Puerta manual con electroimán y brazo hidráulico en vidrio templado de 10 mm, con terminal de reconocimiento facial integrado.**	En vidrio templado de 10 mm, aproximadamente 2,4m*2,50m, con dos (2) electroimanes y brazo hidráulico con terminal de reconocimiento facial integrado y sensor No Touch.	2		
	EQUIPOS DE USO COMÚN SEDE ADMINISTRATIVA FORPO				
5	**Puertas corredizas y software**	Puerta Servidor en rack para centralización de registros y políticas, con sistema operativo licenciado.	7	$6.664.000	$2.600.000
		Puerta corrediza de ingreso principal sensor de movimiento			
		Ingreso cuarto RACK Piso 5			
		Ingreso cuarto RACK Piso 4			
		Ingreso cuarto RACK Piso 3			
		Ingreso cuarto RACK Piso 1			
		Ingreso Tesorería lector marca Suprema Piso 2 con botón No Touch.	1		
		Equipo enrrolador	1		
		Equipo lector de cédulas	1		
		Software con licencias para control de acceso	1		
	EQUIPOS BODEGAS FUNZA				
6	**Terminal de reconocimiento facial, pantalla táctil LCD de 7 pulgadas, lente gran angular de 2 mega píxeles, módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado.**	Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen	6	$4.998.000	$ 1.900.000
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permite aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
	DESCRIPCION		**CANTIDAD**	**PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**	**PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**
1	**BOLSA DE REPUESTOS**	Fuente de alimentación 12 VDC / 24 VDC para sistemas de control de accesos.	1	$126.750	$80.750
2		Batería de respaldo para control de acceso o puertas automáticas	1	$108.290	$60.000

3		Electroimán 600 libras	1	$185.640	$150.000
4		Electroimán 350 libras	1	$158.270	$120.000
5		Botón de salida sin contacto (No Touch)	1	$69.615	$40.000
6		Sensor infrarrojo de seguridad para puertas automáticas	1	$199.920	$150.000
7		Sensor de movimiento para puertas automáticas	1	$278.460	$150.000
8		Brazo hidráulico para puerta de vidrio	1	$416.500	$250.000
9		Motor para puerta automática corrediza	1	$1.856.400	$1.100.000
10		Banda o correa de transmisión para operador de puerta automática	1	$299.880	$180.000
11		Rodamientos o kit de ruedas para puerta automática	1	$232.050	$160.000
12		Tarjeta electrónica de control para puertas automáticas o barreras	1	$1.416.100	$1.000.000
13		Fuente PoE o inyector PoE (si aplica)	1	$154.700	$30.000
14		Pulsador de emergencia para apertura	1	$58.310	$30.000
15		Relé de control o módulo de expansión	1	$92.820	$45.000
16		Accesorios de instalación (bomeras, conectores, fusibles, terminales, canaletas, amarres, tornillería, etc.)	Según necesidad	$500.000	$200.000
17		Rodamiento principal	1	$185.640	$100.000
18		Piñón antiretomo	1	$149.940	$70.000
19		Empak imanes	1	$92.820	$50.000
20		Tuerca de seguridad	1	$24.990	$5.000
21		Resorte esfera	1	$38.675	$10.000
22		Pin de ojo	1	$33.320	$10.000
23		Tornillos de sujeción	1	$23.205	$10.000
24		Bepl Series IO Board	1	$1.082.900	$800.000
25		Bepl Series Top Cover Ass	1	$340.340	$150.000
26		Bepl Series Botton Cover ASSY	1	$366.520	$150.000
27		Bepl Series Srew Set	1	$61.880	$40.000
28		Bepl Series Installation Kit	1	$299.880	$150.000
29		Piñon Esferas	1	$146.965	$90.000
30		Soporte de Puerta	1	$199.920	$100.000
31		Transformador	1	$139.230	$55.000
32		Tarjeta RFID	1	$299.880	$150.000
33		OC Sensor	1	$433.160	$210.000
34		Screw Assy	1	$58.310	$20.000
35		BL Series Wall Bracket	1	$278.460	$110.000
36		Soportes electroiman	1	$83.300	$40.000

Nota 1: la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($14.965.750,00) corresponde a las actividades de mantenimiento preventivo, el saldo equivalente a DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.862.800,00) corresponde a las actividades de mantenimiento correctivo, las cuales serán requeridas y ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, los requerimientos efectuados por el supervisor y los valores unitarios ofertados, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas

Nota 2: la ejecución del mantenimiento y suministro de los repuestos se realizará por monto agotable, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. En ningún caso podrá superarse los valores estimados para cada componente (mantenimiento o repuestos) en la ejecución del contrato.

Nota 3: se recomienda para los elementos no detallados en la bolsa de repuestos, se deberán observar las condiciones técnicas establecidas en el anexo no. 1 especificaciones técnicas – ficha técnica, según corresponda.

Nota 4: el proceso se adjudicará por por la totalidad del presupuesto oficial.

Nota 5: el proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

Nota 6: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que harán parte de la respectiva Aceptación de la Oferta.

Nota 7: durante el desarrollo de la aceptación de oferta y hasta su liquidación, se mantendrán los precios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los contratista asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 8: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo de la ejecución de la aceptación de oferta, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio de ejecución del presente proceso contractual será en:

- Sede Administrativa ubicada en el Carrera 66 A N° 43-18 Barrio salitre el Greco de la ciudad de Bogotá.
- Carretera Siberia a Funza kilómetro 3 Parque Industrial Santa Lucía (Funza-Cund) Bodegas 15C.

NOTA: Los servicios serán previamente coordinados por el Supervisor de la aceptación de oferta y acompañamiento del servidor de Almacen general, quien especificará claramente la clase de servicio que requiere, lugar para su prestación, hora y fecha para el mismo, de acuerdo con las necesidades del Fondo Rotatorio de la Policía P

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta que se suscriba será hasta el **30 de NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 1. En caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza este deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de cinco (5) días calendario, una vez sea notificado por el supervisor de la aceptación de oferta y según ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nota 2. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo estudio de mercado, para lo cual solicitará como mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma secop ii. Dicho estudio será verificado y autorizado por parte del Grupo Financiero de Convenios y Contratos, de las cuales tomará como referencia el menor precio del mercado, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados, con base en los servicios y bienes efectivamente ejecutados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta.
- El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato.
- Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el almacenista, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.
- El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) el soporte de la plataforma transaccional SECOP II de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.

- El contratista deberá presentar al supervisor de la aceptación de oferta informes detallados de avance de cada una de las obligaciones, entregables y productos señalados en el anexo técnico.
- Declaración de importación de bienes (si aplica).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente contrato.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

CONDICIONES DE PAGO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

Nota 1: Teniendo en cuenta el cambio del repuesto y/o elemento el contratista deberá presentar:

- El costo del repuesto no debe exceder el presupuesto estimado por la entidad para cada uno de ellos.
- La autorización por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, avalando el repuesto nuevo
- El informe técnico detallado proveniente del mantenimiento preventivo, justificando las causas que originan el cambio de la pieza.
- Registro fotográfico.
- Certificación del supervisor de la Aceptación de Oferta del buen estado y funcionamiento del equipo, después del mantenimiento.

Nota 2: No se cancelarán repuestos para el mantenimiento preventivo sin el cumplimento de los requisitos antes descritos.

Nota 3: El mantenimiento preventivo será adjudicado por el presupuesto oficial estimado para cada ítem y serán ejecutados por monto agotable hasta terminar el plazo de ejecución o hasta agotar presupuesto de cada ítem, lo primero que suceda, por lo que no podrá superar estos valores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el futuro contratista adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico
4. Rendir los reportes, informes y aclaraciones requeridas y suministrará los datos e información que solicite el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad, dentro de la oportunidad que este les indique para ser presentados al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía. En ese sentido, deberá responder en los plazos que el Fondo Rotatorio de la Policía establezca en cada caso.
7. Mantener informado al supervisor designado sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atender requerimientos de aclaración o de información que formule en los tiempos que se estipulen. Si durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecta la actividad de este, el contratista deberá informar por escrito al supervisor delegado

por la Unidad creadora de la necesidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.

8. Constituir legalmente y aportar al Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato que se llegue a aportar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de este. Dicha garantía deberá estar vigente durante los plazos establecidos para cada amparo en el presente documento, y deberá ajustarse en los casos de adiciones y/o prórrogas que modifiquen las condiciones del contrato.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, definiciones del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte de este.
10. Presentar certificado no superior a tres (3) meses emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta.
13. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
14. Entregar los servicios y documentación de la ejecución del objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía; preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario, y cargarlos en la Plataforma SECOP II.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
16. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
17. Acatar los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. En caso de requerirlo, deberá obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
18. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté

9

obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a FORPO o a terceros.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad o por el Representante Legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23. El contratista deberá abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos en el marco de la ejecución contractual. En tales casos, estará obligado a informar de manera inmediata al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección y control necesarias para salvaguardar la legalidad, la transparencia y la correcta ejecución del contrato, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción– y demás normas aplicables, asegurando la trazabilidad completa del proceso contractual.
 El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias jurídicas y contractuales, además de generar responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, así como la imposición de inhabilidades futuras previstas en la normativa vigente".
24. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:

1. Prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO, conforme a las especificaciones técnicas anexas al proceso, en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, y documentos previos que hacen parte integral de la Aceptación de la Oferta.

3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Aceptación de la Oferta, en los términos de este.

4. Asegurar la disponibilidad del personal profesional idóneo y los equipos necesarios que se requieran para la realización de los servicios de mantenimiento objeto de contratación.

5. Realizar el reporte respectivo de todos los problemas técnicos de los equipos, registrar el cumplimiento en horas del personal, herramienta, repuestos y personal de acompañamiento.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de acuerdo con los manuales técnicos de cada equipo.

7. Responder por los daños y perjuicios causados en la ejecución no apropiada de las actividades del servicio de mantenimiento al cual son sometidos los equipos, en dado caso estará en la obligación de reemplazar los equipos afectados y cubrir con los gastos que estos ocasionen, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al objeto contractual.

8. Realizar informe de las actividades ejecutadas, control de solicitudes y consumos que deberá ser presentado junto a las facturas.

9. Realizar el respectivo registro de sus herramientas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la entidad.

10. Contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad contratada.

11. Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.

12. Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

13. Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos.

14. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura).

15. Informar por escrito al supervisor del contrato los elementos, equipos, insumos, sustancias químicas y demás utilizados durante el mantenimiento, así como los desechos líquidos y sólidos generados (aceites usados, combustibles, residuos peligrosos, u otros).

16. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el mantenimiento, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.

17. Dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente en materia de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, aceites usados, sustancias químicas, ruido, entre otras aplicables a la prestación del servicio. Lo anterior, deberá ser demostrado al supervisor del contrato mediante soportes documentales avalados por la ley como: licencias ambientales y certificados de

disposición final de residuos peligrosos; registro de acopiador y movilizador de aceites usados; hojas de seguridad, rotulación sistema globalmente armonizado, kit antiderrames para sustancias químicas; entre otros.

18. Responder por cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

1. Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
2. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
3. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
4. Ley 2232 de 2022"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".
5. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Adicionado por Decreto 2192 de 2023).
6. Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023).
7. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
8. Resolución 773del 2021 · LEY 80 DE 1993 (Modificado por Ley 2294 de 2023).
9. Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor de la Aceptación de Oferta en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes, garantizará la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en el presente proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, documentos y decisiones relacionadas con la selección, adjudicación y ejecución contractual deberán registrarse en los sistemas de información oficiales, asegurando la trazabilidad completa del proceso y permitiendo su verificación por los órganos de control y la ciudadanía.
 El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan derivarse de la afectación a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación estatal.
9. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SANCIONES CONTRACTUALES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece **un cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

a) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal **a)** del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso.

b) **CADUCIDAD:** De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se configure un hecho constitutivo de incumplimiento grave y directo de las obligaciones a cargo del contratista, que comprometa su ejecución y que pueda conducir a su paralización.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La caducidad contractual no dará lugar a indemnización para el contratista y este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento y dará lugar a la ejecución de la garantía única de cumplimiento, conforme a los términos previstos en el contrato.

GARANTÍAS :

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las

obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

TIPO DE GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción del la aceptación de oferta, durante su ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total de la Aceptación de Oferta	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción de LA aceptación de oferta, durante su ejecución y doce (12) meses más, incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	20% del valor total de la Aceptación de Oferta	Sera igual al plazo de ejecución del de la aceptación de oferta, doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Contrato de seguro: Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5)	Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, contada a partir de la suscripción del mismo. Esta garantía ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista; la póliza deberá contener lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en la presente aceptación de la oferta

Nota 2: para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Nota 3: el Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 4: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 5: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 6: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 7: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 8: en caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la PÓLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTÍAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 9: si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, adelantará el respectivo proceso sancionatorio para la imposición de las multas pactadas por el incumplimiento de los requisitos de ejecución, o en su defecto, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria

Nota 10: si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución de la Aceptación de Oferta, estará a cargo de un Funcionario del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones correo electrónico : jefatura.telem@forpo.gov.co o quien sea designado por la Dirección General , para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso, así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía.*

Nota 1: el supervisor de la Aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: para efectos de ejecución de la Aceptación de oferta , la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del de la Aceptación de oferta. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:**1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la Aceptación de oferta y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución de la Aceptación de oferta según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en la Aceptación de oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la Aceptación de oferta. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto de la Aceptación de oferta dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la Aceptación de oferta. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago de la Aceptación de oferta. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Realizar la entrega de los informes de supervisión para revisión los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, una vez revisados y aprobados por el funcionario designado por el Fondo Rotario de la Policía, el supervisor tiene plazo de tres (3) días hábiles para publicarlos en la plataforma SECOP II. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la Aceptación de oferta en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

SIIF CDP No. 19426 de fecha 17-06-2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A--02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 13.500.000,00	$13.500.000,00
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 31.500.000,00	$21.328.550
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente aceptación de oferta junto con la oferta presentada por el contratista, constituye el contrato estatal, de conformidad con el numeral 5 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantiasexigidas, cuando a ello haya lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

Publíquese esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.secop.gov.co

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 24 SEP 2026

Atentamente,

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada **ASHLEY MALDONADO RUA** Gerente Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Maria Del Rosario R Abogada **MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ R.** Asesora Jurídica Grupo de Convenio y Contratos
Aprobó: Intendente Jefe **CESAR AUGUSTO PEÑA RINCON** Coordinador Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Carolina Perez D Abogada **CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ–** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa.
Aprobó: Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA** Subdirector Operativo (E)	

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

DEFINICIONES TÉCNICAS – SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO

Mantenimiento sistema biométrico de control de acceso: Corresponde al conjunto de actividades técnicas orientadas a asegurar la operatividad, continuidad y eficiencia de los sistemas tecnológicos, mecánicos que soportan su funcionamiento, cableado estructurado, sistemas eléctricos, electrónicos y de respaldo energético. Este mantenimiento, de carácter preventivo y correctivo, incluye inspección, calibración, pruebas de funcionamiento, limpieza especializada, así como la sustitución o ajuste de componentes que garanticen la disponibilidad de los servicios de adecuado desempeño de las actividades que desarrolla.

Mantenimiento preventivo sistema biométrico de control de acceso: Es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas orientadas a inspeccionar, limpiar, ajustar, calibrar y reemplazar componentes de equipos o sistemas antes de que se presente una falla, con el fin de preservar sus condiciones óptimas de operación, buscando reducir la probabilidad de averías, prolongar la vida útil de los activos, garantizar la seguridad de la operación y optimizar la disponibilidad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica o física.

Mantenimiento correctivo sistema biométrico de control de acceso: Es el conjunto de actividades orientadas a la reparación, sustitución o ajuste de componentes de un equipo o sistema una vez se ha presentado una falla o deterioro que afecta su funcionamiento. Debe estar soportado por informe técnico, cotizaciones, registro fotográfico y autorización del supervisor.

MANTENIMIENTO CONTROL DE ACCESO

Ubicada en la Carrera 66ª # 43-18. Barrio Salitre EL Greco
Carretera Siberia a Funza kilómetro 3 Parque Industrial Santa Lucía (Funza-Cund) Bodegas 15C

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Cant	Cumple	No cumple
2.	El contratista efectuará un (1) mantenimientos preventivos durante la ejecución de la aceptación de oferta, Sistema de control de acceso, la cual contiene los siguientes elementos y equipos, así:				
2.1	**Barreras de oscilación con terminal de reconocimiento facial**	Marca: Pasillo: Hikvision Terminal: Hikvision	3		
		Referencia: Pasillo:DS-K3Y501 Terminal: DS-K5671-ZU			
		Tipo de apertura de la barrera: ala de ángel			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración.			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			
		El pasillo cuenta con bloqueo automático y alarma si es forzado			

		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real.			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega píxeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
2.2	**Barrera de cortesía con control eléctrico bilateral con terminal de reconocimiento facial integrado para ingreso y salida de personas con movilidad reducida (sillas de rueda) en acero inoxidable.**	Marca: Barrera: ZKTeco Terminal: Hikvision	1		
		Referencia: Barrera: SBT1000S Terminal: DS-K1T671T			
		Tipo de apertura de la barrera: abatible			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		Barrera en cristal templado con opción de modo de emergencia disponible			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración.			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			
		El pasillo cuenta con alarma si es forzado			
		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real.			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega píxeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
2.3	**Puertas automáticas deslizantes de apertura central**	Aproximadamente 4.00*2.50m. Compuesta por 2 hojas fijas y 2 móviles de aproximadamente 1.25*2.50 c/u. En vidrio templado 10 mm y zócalos en aluminio. Equipadas con un operador eléctrico., pulso stopper, baterías y seguro, con terminal de reconocimiento facial integrado.	5		

2.4	**Puerta manual con electroimán y brazo hidráulico en vidrio templado de 10 mm, con terminal de reconocimiento facial integrado.**	En vidrio templado de 10 mm, aproximadamente 2,4m*2,50m, con dos (2) electroimanes y brazo hidráulico con terminal de reconocimiento facial integrado y sensor No Touch.	2		
EQUIPOS DE USO COMÚN SEDE ADMINISTRATIVA FORPO					
2.5	**Puertas corredizas y software**	Puerta Servidor en rack para centralización de registros y políticas, con sistema operativo licenciado.	7		
		Puerta corrediza de ingreso principal sensor de movimiento			
		Ingreso cuarto RACK Piso 5			
		Ingreso cuarto RACK Piso 4			
		Ingreso cuarto RACK Piso 3			
		Ingreso cuarto RACK Piso 1			
		Ingreso Tesorería lector marca Suprema Piso 2 con botón No Touch.	1		
		Equipo enrrolador	1		
		Equipo lector de cédulas	1		
		Software con licencias para control de acceso	1		
EQUIPOS BODEGAS FUNZA Carretera Siberia a Funza kilómetro 3 Parque Industrial Santa Lucía (Funza-Cund) Bodegas 15C					
			Cant	**Cumple**	**No cumple**
2.6	**Terminal de reconocimiento facial, pantalla táctil LCD de 7 pulgadas, lente gran angular de 2 mega píxeles, módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado.**	Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen	6		
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permite aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cumple	No cumple
1.	El contratista debe realizar la limpieza interna (si aplica) y externa de los equipos que conforman el sistema de control de acceso incluyendo los dispositivos periféricos asociados a cada equipo según aplique, utilizando los elementos y procedimientos adecuados para garantizar su correcto funcionamiento y conservación.		
2.	El contratista debe realizar ajuste a las frecuencias de visualización con el fin de obtener el mejor rendimiento de éstos.		

3.	El contratista deberá realizar la organización del cableado de los equipos si se requiere.		
4.	Después de cada mantenimiento preventivo se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor de la aceptación de oferta.		
5.	Por el mantenimiento preventivo realizado el contratista deberá entregar el reporte de servicio firmado por el Supervisor de la aceptación de oferta o quien este delegue, este reporte debe incluir la siguiente información: Orden de trabajo, fecha de reporte, marca y modelo del equipo, actividades realizadas.		
6.	Prestar asistencia técnica 5X8 durante el tiempo de duración de la aceptación de oferta o, con personal calificado en el lugar donde se encuentran los equipos objeto del presente proceso en caso de fallo de algún componente, este se tomará como mantenimiento correctivo, siempre y cuando haya lugar a cambiar y sustituir el repuesto.		
7.	Las herramientas, insumos y equipos de trabajo de los técnicos serán aportados por el contratista.		
8.	Se realizará transferencia de conocimiento sobre manejo y solución de imprevistos a los equipos objeto de este proceso.		
9.	Debe nombrarse un supervisor por parte de la firma del contratista, con quien el Fondo Rotatorio coordinará los diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio.		
10.	El contratista deberá acreditar que el personal designado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo cuenta con capacitación y/o certificación en instalación, configuración, administración y mantenimiento de sistemas de control de acceso y seguridad electrónica. Así mismo, deberá demostrar experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y soporte de sistemas de control de acceso. Las certificaciones y soportes de experiencia deberán ser aportados junto con la propuesta para efectos de la verificación técnica correspondiente.		
11.	El contratista deberá garantizar durante la ejecución de la aceptación de oferta la señalización y demarcación de las áreas a intervenir.		
12.	El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución de la aceptación de oferta todo el personal utilizará los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos conforme a la normatividad vigente para la manipulación eléctrica.		
13.	El contratista deberá garantizar durante la ejecución de la aceptación de oferta que el personal estará afiliado al sistema general de seguridad social.		
14.	El contratista deberá disponer de un equipo mínimo de dos (2) personas con experiencia técnica acreditada (técnicos, tecnólogos y/o profesionales) para la ejecución de las actividades de mantenimiento del objeto.		

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cumple	No cumple
	El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos durante el tiempo de duración de la aceptación de oferta, en el lugar donde se encuentran los equipos y elementos.		
	Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene instaladas los equipos.		

BOLSA DE REPUESTOS	Cant	Cumple	No cumple

		1	Fuente de alimentación 12 VDC / 24 VDC para sistemas de control de accesos.	1		
		2	Batería de respaldo para control de acceso o puertas automáticas	1		
		3	Electroimán 600 libras	1		
		4	Electroimán 350 libras	1		
		5	Botón de salida sin contacto (No Touch)	1		
		6	Sensor infrarrojo de seguridad para puertas automáticas	1		
		7	Sensor de movimiento para puertas automáticas	1		
		8	Brazo hidráulico para puerta de vidrio	1		
		9	Motor para puerta automática corrediza	1		
		10	Banda o correa de transmisión para operador de puerta automática	1		
		11	Rodamientos o kit de ruedas para puerta automática	1		
		12	Tarjeta electrónica de control para puertas automáticas o barreras	1		
		13	Fuente PoE o inyector PoE (si aplica)	1		
		14	Pulsador de emergencia para apertura	1		
		15	Relé de control o módulo de expansión	1		
		16	Accesorios de instalación (borneras, conectores, fusibles, terminales, canaletas, amarres, tornillería, etc.)	Según necesidad		
		17	Rodamiento principal	1		
		18	Piñón antirretorno	1		
		19	Empak imanes	1		
		20	Tuerca de seguridad	1		
		21	Resorte esfera	1		
		22	Pin de ojo	1		
		23	Tornillos de sujeción	1		
		24	Bepl Series IO Board	1		
		25	Bepl Series Top Cover Ass	1		
		26	Bepl Series Botton Cover ASSY	1		
		27	Bepl Series Srew Set	1		
		28	Bepl Series Installation Kit	1		
		29	Piñon Esferas	1		
		30	Soporte de Puerta	1		
		31	Transformador	1		
		32	Tarjeta RFID	1		
		33	OC Sensor	1		
		34	Screw Assy	1		
		35	BL Series Wall Bracket	1		
		36	Soportes electroiman	1		

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cumple	No cumple
1.	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, dentro del tiempo que dure la aceptación de oferta.		
2.	El mantenimiento correctivo debe incluir todos los repuestos con su respectiva garantía, estos repuestos deben ser nuevos y de la marca del fabricante, de iguales o superiores características de las que tiene instaladas en los equipos, estos		

	repuestos incluirán la mano de obra y no tendrán costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía.		
3.	Después de cada mantenimiento preventivo se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor de la aceptación de oferta.		
4.	Después del mantenimiento correctivo realizado, el contratista deberá entregar el reporte de servicio firmado por el Supervisor de la aceptación de oferta o quien este delegue, este reporte debe incluir la siguiente información: Orden de trabajo, fecha de reporte, marca y modelo del equipo, actividades realizadas.		
5.	Prestar asistencia técnica 5X8 durante el tiempo de duración de la aceptación de oferta, con personal calificado en el lugar donde se encuentran los equipos objeto del presente proceso, en caso de fallo de algún componente, este se tomará como mantenimiento correctivo, siempre y cuando haya lugar a cambiar y sustituir el repuesto.		
6.	Las herramientas, insumos y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el contratista.		
7.	Debe nombrarse un supervisor por parte de la firma contratista, con quien el Fondo Rotatorio coordinará los diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio.		
8.	El contratista deberá acreditar que el personal designado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo cuenta con capacitación y/o certificación en instalación, configuración, administración y mantenimiento de sistemas de control de acceso y seguridad electrónica. Así mismo, deberá demostrar experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y soporte de sistemas de control de acceso. Las certificaciones y soportes de experiencia deberán ser aportados junto con la propuesta para efectos de la verificación técnica correspondiente.		

Condiciones de la bolsa de repuestos

1. La bolsa de repuestos corresponde a un monto destinado exclusivamente al suministro e instalación de los repuestos que sean requeridos durante la ejecución de la aceptación de oferta, previa autorización del supervisor.
2. Los repuestos deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados por el fabricante, de iguales o superiores características técnicas y funcionales a los componentes reemplazados, garantizando la compatibilidad con la infraestructura existente.
3. El valor de cada repuesto será descontado de la bolsa conforme al valor unitario presentado por el contratista en su propuesta económica o, en caso de no estar relacionado, con base en cotización de mercado previamente aprobada por el supervisor.
4. El suministro de cualquier repuesto deberá incluir sin costo adicional las actividades de diagnóstico, desmontaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y disposición final del elemento reemplazado cuando aplique.
5. El contratista deberá otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los repuestos suministrados e instalados, salvo que el fabricante otorgue un término superior.

6. La utilización de la bolsa de repuestos no implica la obligación de agotar la totalidad de los recursos destinados a ella; únicamente se reconocerán los repuestos efectivamente suministrados e instalados, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN LA LISTA DE REPUESTOS (BOLSA DE REPUESTOS).

En caso de requerirse algún repuesto, accesorio e insumo para el sistema biométrico de control de accesos que no se encuentre contemplado en la "Bolsa de Repuestos", el adjudicatario se compromete a seguir con el siguiente procedimiento:

1. Se presentará al contratista por parte del supervisor, solicitud y ficha técnica del elemento a adquirir, la respuesta a esta solicitud deberá ser entregada con un plazo no mayor a 2 días hábiles, los precios deberán encontrarse dentro del rango del mercado.
2. Los elementos solicitados deberán cumplir con las características de acuerdo con la descripción del repuesto, insumo o accesorio y que corresponda a las necesidades del sistema biométrico de control de acceso.
3. Para la determinación del precio se contará con dos (02) cotizaciones de empresas independientes aportadas por el contratista y una (01) cotización de la entidad contratante , una vez allegadas las cotizaciones se someterá a un análisis comparativo por parte del supervisor de la aceptación de oferta en el cual se consideran los precios del mercado, la oportunidad y favorabilidad de la oferta, únicamente se viabilizará la cotización de menor precio y el contratista se someterá al menor precio de adquisición.
4. El precio debe incluir todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen y serán asumidos por el futuro contratista.
5. Todas las entregas deberán reportarse con la presentación de la respectiva remisión y factura, discriminando la relación de los elementos con su respectivo valor, que deberá ser concordante con el valor aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta.

Nota

Visita técnica en sitio: Se incluye visita en sitio para la verificación, evaluación y diagnóstico de las actividades de mantenimiento a realizar.

GARANTIA TÉCNICA

El contatista garantizará cada repuesto instalado por el plazo total de ejecución de la aceptación de oferta y doce (12) meses adicionales, término que contará a partir de las instalaciones a satisfacción de estos. Al presentarse algún defecto en el funcionamiento del equipo durante el transcurso de este tiempo que afecte el uso previsto, debe ser subsanado en un período máximo de cinco (5) días hábiles sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE; en caso de superar este tiempo, se podrá afectar la póliza de garantía única que ampara la calidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

OFERTA ECONOMICA

	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
	FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No:

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

La suscrita **SONIA PATRICIA DÁVILA CORREA** identificado con **C.C. 52.811.873 de Bogotá D.C.** obrando en nombre y representación de **INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S.** identificado con **NIT. 901.847.828-5** manifiesto que presento oferta económica irrevocable para la celebración del contrato objeto del presente proceso, bajo las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA				VALORES DE REFERENCIA	VALORES OFERTADOS
1	Barreras de oscilación con terminal de reconocimiento facial	Marca: Pasillo: Hikvision Terminal: Hikvision	3	$12.673.500	$ 4.200.000
		Referencia: Pasillo:DS-K3Y501 Terminal: DS-K5671-ZU			
		Tipo de apertura de la barrera: ala de ángel			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			
		El pasillo cuenta con bloqueo automático y alarma si es forzado			
		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega píxeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
2	Barrera de cortesía con control eléctrico bilateral con terminal de reconocimiento facial integrado para ingreso y salida de personas con movilidad	Marca: Barrera: ZKTeco Terminal: Hikvision	1		
		Referencia: Barrera: SBT1000S Terminal: DS-K1T671T			
		Tipo de apertura de la barrera: abatible			
		Tipo de conexión: TCP-IP			
		Barrera en cristal templado con opción de modo de emergencia disponible			
		El pasillo permite la opción de tener la apertura de la barrera de un estado abierta permanentemente o cerrada según configuración			
		El pasillo cuenta con control de acceso bidireccional			

PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

	reducida (sillas de rueda) en acero inoxidable.	El pasillo cuenta con alarma si es forzado			
		Los pasillos son compatibles en control y administración de operación remota y/o local en tiempo real.			
		Características de la terminal de reconocimiento facial			
		Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen			
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permitir aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
		Lente gran angular de mínimo 2 mega píxeles			
		Módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado			
3	Puertas automáticas deslizantes de apertura central	Aproximadamente 4.00*2.50m. Compuesta por 2 hojas fijas y 2 móviles de aproximadamente 1.25*2.50 c/u. En vidrio templado 10 mm y zócalos en aluminio. Equipadas con un operador eléctrico., pulso stopper, baterías y seguro, con terminal de reconocimiento facial integrado.	5		
4	Puerta manual con electroimán y brazo hidráulico en vidrio templado de 10 mm, con terminal de reconocimiento facial integrado.	En vidrio templado de 10 mm, aproximadamente 2,4m*2,50m, con dos (2) electroimanes y brazo hidráulico con terminal de reconocimiento facial integrado y sensor No Touch.	2		
	EQUIPOS DE USO COMÚN SEDE ADMINISTRATIVA FORPO				
5	Puertas corredizas y software	Puerta Servidor en rack para centralización de registros y políticas, con sistema operativo licenciado	7	$6.664.000	$2.800.000
		Puerta corrediza de ingreso principal sensor de movimiento			
		Ingreso cuarto RACK Piso 5			
		Ingreso cuarto RACK Piso 4			
		Ingreso cuarto RACK Piso 3			
		Ingreso cuarto RACK Piso 1			
		Ingreso Tesorería lector marca Suprema Piso 2 con botón No Touch	1		
		Equipo enrolador	1		
		Equipo lector de cédulas	1		
		Software con licencias para control de acceso	1		
	EQUIPOS BODEGAS FUNZA				
6	Terminal de reconocimiento facial, pantalla táctil LCD de 7 pulgadas, lente gran angular de 2 mega píxeles, módulo de lectura de tarjeta Mifare incorporado.	Pantalla de 7 pulgadas tipo touch screen	6	$4.998.000	$ 1.900.000
		Control de brillo automático en la pantalla.			
		Rango de reconocimiento máximo de 0.3 segundos con una precisión mayor o igual al 99%			
		Permite aplicar políticas centralizadas de forma remota.			
		Control y administración local y remoto			
		El equipo cuenta con certificación IP65 o superior			
	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
1	BOLSA DE REPUESTOS	Fuente de alimentación 12 VDC / 24 VDC para sistemas de control de accesos.	1	$128.750	$80.750
2		Batería de respaldo para control de acceso o puertas automáticas	1	$108.290	$80.000

PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

3		Electroimán 600 libras	1	$185.640	$150.000
4		Electroimán 350 libras	1	$158.270	$120.000
5		Botón de salida sin contacto (No Touch)	1	$89.615	$40.000
6		Sensor infarrojo de seguridad para puertas automáticas	1	$199.920	$150.000
7		Sensor de movimiento para puertas automáticas	1	$278.460	$150.000
8		Brazo hidráulico para puerta de vidrio	1	$416.500	$250.000
9		Motor para puerta automática corrediza	1	$1.856.400	$1.100.000
10		Banda o correa de transmisión para operador de puerta automática	1	$299.880	$180.000
11		Rodamientos o kit de ruedas para puerta automática	1	$232.050	$160.000
12		Tarjeta electrónica de control para puertas automáticas o barreras	1	$1.416.100	$1.000.000
13		Fuente PoE o inyector PoE (si aplica)	1	$154.700	$30.000
14		Pulsador de emergencia para apertura	1	$58.310	$30.000
15		Relé de control o módulo de expansión	1	$92.820	$45.000
16		Accesorios de instalación (borneras, conectores, fusibles, terminales, canaletas, amarres, tornillería, etc.)	Según necesidad	$500.000	$200.000
17		Rodamiento principal	1	$185.640	$100.000
18		Piñón antiretorno	1	$149.940	$70.000
19		Empak imanes	1	$92.820	$50.000
20		Tuerca de seguridad	1	$24.990	$5.000
21		Resorte esfera	1	$38.675	$10.000
22		Pin de ojo	1	$33.320	$10.000
23		Tornillos de sujeción	1	$23.205	$10.000
24		Bepf Series IO Board	1	$1.082.900	$800.000
25		Bepf Series Top Cover Ass	1	$340.340	$150.000
26		Bepf Series Botton Cover ASSY	1	$386.520	$150.000
27		Bepf Series Srew Set	1	$61.880	$40.000
28		Bepf Series Installation Kit	1	$299.880	$150.000
29		Piñon Esferas	1	$146.965	$90.000
30		Soporte de Puerta	1	$199.920	$100.000
31		Transformador	1	$139.230	$55.000
32		Tarjeta RFID	1	$299.880	$150.000
33		GC Sensor	1	$433.160	$210.000
34		Screw Assy	1	$58.310	$20.000
35		BL Series Wall Bracket	1	$278.460	$110.000
36		Soportes electroiman	1	$83.300	$40.000

NOTAS GENERALES:

Nota 1: La ejecución del mantenimiento y suministro de los repuestos se realizará por monto agotable, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto adjudicado, lo primero que ocurra. En ningún caso podrá superarse los valores estimados para cada componente (mantenimiento o repuestos) en la ejecución del contrato.

Nota 2: Se recomienda para los elementos no detallados en la bolsa de repuestos, se deberán observar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, según corresponda.

Nota 3: No se podrá ofertar por encima de los valores establecidos por la entidad.

Nota 4: El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

Nota 5: La propuesta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido, **so pena de estar incurso en causal de rechazo**.

	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
	FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nota 6: El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

Nota 7: No se aceptan ofertas parciales.

Nota 8: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que harán parte de la respectiva Aceptación de la Oferta.

Nota 9: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 10: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo de la ejecución del contrato, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

Nota 11: La adjudicación se realizará al oferente que tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

24 SEP 2026

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE **INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) **NIT. 901.847.828-5**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL **SONIA PATRICIA DÁVILA CORREA**
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) **C.C. 52.811.873 de Bogotá D.C.**
DIRECCIÓN: **Carrera 51 A 169 49 Interior 5**
TELÉFONO: **3162723443**
EMAIL: **comercial@infinitumsas.com**